

—448/97; Ángel González Vidal; 22.858.277, calle Nudo, 4-Bajo; La Unión (Murcia); artículos 13 a) y 19 d) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 12.500 pesetas.

—453/97; Ana López Ruiz; 27.448.286; calle Nueva, 8; Molina de Segura (Murcia); artículo 13 a) y 19 d) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 12.500 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, los afectados disponen de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. En base al contenido del artículo 13.2 del invocado Reglamento, de no hacer uso de tal derecho, los acuerdos de iniciación del procedimiento que se relacionan se considerarán como Propuesta de Resolución y evacuado el trámite previsto en los artículos 18 y 19 del mismo.

Murcia, a 31 de marzo de 1997.—El Director General de Producción Agraria y de la Pesca, **José Esteve Grau**.

5019 ANUNCIO por el que se notifica acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca marítima de recreo.

Intentada la notificación y al no habiéndose podido practicar, se hace saber a las personas que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que se han formulado acuerdos de iniciación de procedimiento en los expedientes sancionadores que se indican, presuntas infracciones administrativas al Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo) y sanciones aplicables.

N.º expediente; Nombre y apellidos; D.N.I.; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; Sancionable.

—17/97; Emilio Barceló Cárceles; desconocido; calle Isaac Albéniz, edificio "Manu II", 9-Escalera 2-2.º B; Murcia; artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 2.500 pesetas.

—28/97; José Juan García Baños; 22.912.725; calle Plaza Arganzuela, 2-1.º B; Cartagena (Murcia); artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 2.500 pesetas.

—52/97; José Mariano Marín Olmos; 77.519.048; calle Joaquín Costa, 8-4.º A; Murcia; artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 2.500 pesetas.

—86/97; Juan Pedro Sánchez Sánchez; 26.421.269; calle Belén, 33-Bajo; San Pedro del Pinatar (Murcia); ar-

tículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 2.500 pesetas.

—94/97; Antonio Ridas Navarro; 22.985.732; calle Virgen de Begoña, 29, barrio Peral; Cartagena (Murcia); artículos 11 a) y 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 5.000 pesetas.

—103/97; José Antonio Parra López; 22.432.930; calle El Mojón, 2; El Mojón (Murcia); artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 2.500 pesetas.

—124/97; Mauricio Monserrate Cánovas; 34.821.562; calle Andrés Bolarín, 2-1.º Derecha; Murcia; artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 2.500 pesetas.

—134/97; Joaquín Serrano Martínez; desconocido; calle Sauce, 22; El Palmar (Murcia); artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 2.500 pesetas.

—139/97; Jesús Sagrario Corazón Fernández Molina; 27.451.515; calle La Paz, 2-3D; Patiño (Murcia); artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 2.500 pesetas.

—168/97; Franciso Javier Martínez Pacil; 22.438.794; calle Fortunato Arias, 2; El Palmar (Murcia); artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 2.500 pesetas.

—197/97; Valentín Fernández Lorenzón; desconocido; calle Doctor Fléming, 14-2.º Izquierda; Orense; artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 2.500 pesetas.

—200/97; Óscar Eduardo Giralde Chiaffarino; X-0898534-Q; calle Doctor Fléming, 12-2; Orense; artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 2.500 pesetas.

—233/97; Mariano Giménez Saura; 23.002.814, calle Río Gabriel, 11; El Algar-Cartagena (Murcia); artículo 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 13.750 pesetas.

—253/97; Pedro Parra Tari; 22.449.003; calle Res. Albatros, 4-1.º; La Manga del Mar Menor-San Javier (Murcia); artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 2.500 pesetas.

—277/97; Juan Carlos Lopez Leonardo; 22.387.364; calle Cartagena, 4-6.ºA; Murcia; artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 2.500 pesetas.

—412/97; Antonio Santiago Marín; 19.986.307; calle Pasión, 12; Gandía (Valencia); artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 2.500 pesetas.

—454/97; José Antonio Martínez López; 23.006.415; calle Plaza Miguel de Cervantes; San Javier

(Murcia); artículos 13 a) y 19 d) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 12.500 pesetas.

—464/97; Antonio López García; 22.424.355; calle Quijote, 5; Murcia; artículo 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 12.500 pesetas.

—473/97; Antonio González Fernández; desconocido; calle Rodríguez de la Fuente, 2; Torre Pacheco (Murcia); artículos 11 a) y 13 d) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 12.500 pesetas.

—476/97; Miguel María Bas Hernández; 22.965.390, calle Castillo Olite, 2-7.º D; Cartagena (Murcia); artículos 11 a) y 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 12.500 pesetas.

—477/97; José Manuel Bas Hernández; 22.984.310; calle Castillo Olite, 2-7.º D; Cartagena (Murcia); artículos 11 a) y 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 5.000 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, los afectados disponen de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. En base al contenido del artículo 13.2 del invocado Reglamento, de no hacer uso de tal derecho, los acuerdos de iniciación del procedimiento que se relacionan se considerarán como Propuesta de Resolución y evacuado el trámite previsto en los artículos 18 y 19 del mismo.

Murcia, a 31 de marzo de 1997.—El Director General de Producción Agraria y de la Pesca, **José Esteve Grau**.

5012 ANUNCIO de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de engorde de atún rojo, expediente número 779/96 de EIA, en el término municipal de Cartagena, a solicitud de Tuna Graso, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de engorde de atún rojo, con el número de expediente 779/96, en el término municipal de Cartagena, con el fin de determinar los extremos en que dicho estudio debe ser completado.

El estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en calle Madre de Dios, número 4 de Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que deber ser ejecutado.

Murcia, 10 de marzo de 1997.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

5011 ANUNCIO de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de engorde de atunes, expediente número 222/96 de EIA, en el término municipal de Mazarrón, a solicitud de don Ginés Méndez España.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de engorde de atunes, con el número de expediente 222/96, en el término municipal de Mazarrón, con el fin de determinar los extremos en que dicho estudio debe ser completado.

El estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en calle Madre de Dios, número 4 de Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 12 de marzo de 1997.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

5020 ANUNCIO de la relación de subvenciones concedidas por la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 1996.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 51.6 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, se detalla la relación de subvenciones concedidas por la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 1996.

Murcia, 24 de marzo de 1997.—El Secretario General, **Joaquín Mestre Albert**.